

JUZGADO DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "GRAS, MARIANGELES c/RESTOBAR DE QUIQUE y Otros s/Cobro de pesos", Expte. N° 496/05, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Sergio Restovich (Juez), Secretaría de la Dra. María Laura Martínez, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Noviembre de 2008. Téngase presente lo manifestado. A los fines de la audiencia del Art. 51 COL, fijase la audiencia del día 7 de mayo de 2009 a las 9,00 hs., bajo los apercibimientos contenidos en los Arts. 51, 52 y 66 del CPL. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 496/05). Fdo. Dr. Restovich (Juez), Dra. Martínez (Secretaria). En consecuencia, se le hace saber a la codemandada MARCELA INES INSAURRALDE que se ha designado fecha de audiencia a los fines del Art. 51 CPL para el día 7 de mayo de 2009 a las 9,00 horas, si la que deberá concurrir bajo apercibimientos de ley, los que a continuación se transcriben: Artículo 51 CPL: Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, el juez fijará de oficio el día siguiente una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de veinte días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual además de la notificación en el domicilio legal se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, con apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos, a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite la que se ajustará al siguiente ordenamiento: I) Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas, correspondientes; b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las acciones deducida, y estará dirigida hacia los siguientes fines; 1 - Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes; 2 - Simplificar las cuestiones litigiosas; 3 - Aclarar errores materiales; 4 - Reducir la actividad probatoria en relación a los, hechos, tendiendo alta economía del proceso. e) Obteniendo el acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos antes señalados, se hará constar en acta, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II - Continuación del debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código; b) Si no llegaren a conciliarse las partes, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. El actor deberá responder a las excepciones y a la reconvencción opuestas y ofrecer las pruebas pertinentes, si no lo hubiere hecho con anterioridad. La falta de contestación de las excepciones o de la reconvencción por el actos las respuestas evasivas o la negativa general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos a que refieren; c) Se resolverán las excepciones que no requieran prueba en la misma audiencia. Cuando la complejidad de la cuestión lo justificare, el juez podrá suspender la audiencia a los fines de resolver, debiendo fijarse día y hora de prosecución en un término no mayor de cinco días, quedando las partes notificadas en el mismo acto. Las excepciones que requieran prueba se resolverán en la sentencia definitiva. III - Cuestión de puro derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto o presentar un memorial escrito dentro de tres días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia. IV - Actividad probatoria: a) Cuando hubiere hechos controvertidos en la cuestión principal se abrirá la causa a prueba por cuarenta días. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer en la demanda o en la contestación. El juez proveerá, en el mismo acto. Cuando alguna indulgencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia, o la naturaleza de la prueba lo justificare por resolución fundada, podrá ampliarse el plazo hasta un mínimo de veinte días más; b) Se recibirá la confesional y documental; y si se hubiere ofrecido prueba pericial, se designará el o los peritos y se fijarán los puntos de la pericia en el mismo acto. En su caso, se determinarán los documentos de cotejo y se confeccionarán cuerpos de escritura. Artículo 52: a) Si ambas partes o una de ellas faltasen a la audiencia por causa fehacientemente justificada, se suspenderá la misma y se designará otra a realizarse en un término no mayor de veinte días. b) Si una de las partes no concurriera sin justificar causa se celebrara la audiencia con la parte que compareciere y se harán efectivos oportunamente los apercibimientos previstos por este Código respecto del ausente. c) Si ninguna de las partes justificare su inasistencia, se tendrá por celebrada la audiencia y en su oportunidad se harán efectivos los apercibimientos decretados. Si la demandada hubiere opuesto excepciones y ofrecido pruebas y el actor las hubiere contestado con anterioridad se proveerán las pruebas de las excepciones y se rendirán en el período respectivo. d) Si ambas partes no concurrieren a la audiencia, una con causa justificada y otra sin ella, se procederá del modo siguiente: si es la actora quien justifica su inasistencia, en su oportunidad se harán efectivos los apercibimientos legales respecto de la demandada y se designará nueva audiencia en el plazo previsto por el inciso a), al solo fin de conciliar y de que aquella, en su caso, conteste las excepciones y reconvencción opuestas, ofrezca prueba y absuelva posiciones. Si quien la justifica fuere la demandada, se harán efectivos, oportunamente los apercibimientos respecto de la contraria y se fijará nueva audiencia a los fines de la conciliación y para que aquella parte ofrezca prueba y en su caso absuelva posiciones. En casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la audiencia de trámite, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Artículo 66: Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario." Publíquese sin cargo por tratarse de juicio de naturaleza laboral. Rosario, 18 de Febrero de 2009. María Laura Martínez, secretaria.

S/c 63975 Abr. 3 Abr. 7

LUIS c/LA FONTE S.A. s/DEMANDA ORDINARIA (Expte. Nro. 644/00) cita a La Fonte Soc. Anónima, a la audiencia del art. 51 del C.P.L. (Código Proc. Laboral Santa Fe), fijada para el día 15 de abril del 2009 a las 10,30 hs. todo bajo los apercibimientos contenidos de los arts. 51,52,66 y 71 de la precitada normativa. Secretaría, Rosario, 01 de Marzo del 2009. - Mariana S. Corea, secretaria.

S/C 63913 Ab. 3 Ab. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, se cita a los herederos de Don ELENA EDUARDO ARTURO, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días. Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se designara defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad Autos: "VARGAS JUANA c/ELENA EDUARDO A. s/COBRO DE PESOS" Expte. Nro. 554/2006.-. Rosario, 20 de Marzo de 2009. Secretaria Dra. Mariana S. Corea.-

S/c 64005 Ab. 3 Ab. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª. Nom. 2ª. Secretaría de Rosario, Dr. Dario Luis Cuneo, se hace saber que en autos "ROJAS ROSA HAYDEE C. MOROSINI FALERO, ANIBAL C. S. NULIDAD DE MATRIMONIO", Expte. Nº 3169/08, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 16 de marzo de 2009. Téngase presente lo informado por Registro de Procesos Sucesorios. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF cítese a los herederos ausentes, por edictos que se publicarán en el Diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día después de las tres últimas publicaciones.- Dra. Graciela E. Ereñú -secretaria- Dr. Darío Luis Cuneo, Juez. Rosario, 26 de marzo de 2009.

\$ 15 63883 Ab. 3 Ab. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación, Dra. Graciela I. Abraham, se hace saber que en autos: "AGATIELLO, OLGA MARIA s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 1089/08, por Auto Nº 88 de fecha 6-02-09 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Olga María Agatiello, LC 4.426.776 con domicilio en calle Gutenberg 1791 de Rosario, ordenando oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que se proceda al sorteo de Síndico Categoría "B" para el día 11-02-09 a las 9 hs, se ha fijado el día 10-04-09 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 22-05-09 para la presentación del Informe Individual y el día 06-07-09 para la presentación del Informe General, fijando el día 08-06-09 y 22-06-09 como fechas para dictar la resolución prevista por el art. 36 y hasta la cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categoría de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente, extendiendo el período exclusividad hasta el 23-12-09 y designando el 16-12-09 a las 9:30 hs. para la celebración en el Tribunal de la Audiencia Informativa. Secretaría, 26 de marzo de 2009. - María Belén Baclini, secretaria.

\$ 55 63835 Ab. 3 Ab. 13

Nº 768. Y Vistos: Los autos caratulados "RAVINALE, MARIO LUIS s/Pedido de Quiebra por Acreedor", Expte. Nº 544/2006, venidos a despacho para dictar resolución acerca de la petición articulada por el Dr. Martín Andrés Fantoni, a fs. 09/10. Y Considerando: Que el deudor ha sido emplazado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 de la ley 24.522, conforme se acredita con cédula agregada a Fs. 25, habiendo vencido el plazo sin que haya concurrido por ante este Tribunal a fin de invocar y probar cuanto estime conveniente a su derecho. Que el mismo se encuentra comprendido en el Art. 2º de la ley concursal, habiéndose acreditado con las constancias de autos su estado de cesación de pagos (Art. 78 L.C.). Que en virtud de ello se deberá declarar la quiebra del deudor, con los alcances y contenidos previstos en el Art. 88 de la Ley 24.522. Por ello, consideraciones expresadas y normas legales citadas, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ravinale Mario Luis, D.N.I. Nº 20.079.848, con domicilio real en calle Brown Nº 1778 3º "B" de Rosario; 2) Disponer se comunique la presente al Registro de Procesos Concursales, al

Registro Público de Comercio, a la Dirección de Rentas, a la Dirección General Impositiva y a quien corresponda; 3) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 224.522 y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentaciones relacionadas con su contabilidad; 5) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 6) Disponer se intercepte la correspondencia, a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Argentino; 7) Disponer se hagan las comunicaciones necesarias a la Policía Federal (Delegación Rosario), a la Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional y a la Policía Aeronáutica para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.; 8) Ordenar la realización de los bienes del deudor en la forma que sea más conveniente y que propondrá la Sindicatura; 9) Disponer se realice inventario dentro del término de 30 días, comprensivo únicamente de rubros generales, a practicarse por intermedio del Sr. Oficial de Justicia, el que procederá cumplimentado lo antedicho a la incautación prevista por el Art. 177 L.C.; 10) Para sorteo de Síndico categoría B designase la audiencia del 25 de abril de 2007 a las 10 horas. Difiérense las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse; 11) Publíquense edictos conforme Art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL; 12) Oficiar a los juzgados que corresponda para hacer saber la presente; 13) Ordénase la inhibición general del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General. Insértese y hágase saber. Autos: "Ravinale, Mario Luis s/Pedido de Quiebra por Acreedor", Expte. N° 544/2006. Dr. Marcelo F. Costa, Juez; Dra. Edith M. Caresano, Secretaria. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 63850 Abr. 3 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Domingo Oroño y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "ROSAS, MARIA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra por acreedor", Expte. Nro. 785/08; mediante Resolución Nro. 646, de fecha 20-03/09, se ha declarado la quiebra de la Sra. María del Carmen Rosas, D.N.I. Nro. 11.873.565, con domicilio en calle Brown 2160, Piso 5 de Rosario. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 25 de marzo de 2009 a las 10:00 hs. Asimismo se hará saber al Síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 hs. y las 20 hs. (Art. 275, Inc. 7mo. de la L.C.Q. y Art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 3) Ordenar anotar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. Oficiése. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. Entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia. 10) Oficiar a fines normados por el Art. 132 de la ley 24.522, los que una vez diligenciados se glosarán en el legajo de copias pertinente. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y conchs. de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y Conc. L.C.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C. 15) Notificar al A.P.I. a los fines del Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal y Art. 229 L.C.Q.) a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177 y Conc. de la L.C., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora a través del martillero que oportunamente resultare sorteado. Insértese y hágase saber. Rosario. Mará Silvia Beduino, secretaria.

S/C 63851 Abr. 3 Abr. 13

El Sr. juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Hernán Carrillo ha dispuesto dentro de los autos: "ACOSTA ANDREA VERONICA s/Quiebra" Expte. 908/2004, la notificación por edictos del informe final y proyecto de distribución elaborado por la sindicatura en los términos del Art. 218 ley 24.522, y las regulaciones de honorarios que se transcriben a continuación: "Nº 532, Rosario 10/03/09. Y Vistos: Lo solicitado, regúlense los honorarios del Dr. Botto Dardo Sergio por los trabajos expresados, en la suma de \$ 5.000 (unidades Jus 32.45) los que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber", y "Nº 531, Rosario, 10/03/09. Y Vistos: Lo solicitado, regúlense los honorarios del órgano sindical por los trabajos expresados, en la suma de \$ 11.000 (unidades Jus 71,40) los que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber". Publíquese edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Cossovich, secretaria. Se deja constancia de la gratuidad del presente por imperio del Art. 273 Inc. 8 ley 24.522. Se deja Constancia que el presente ha sido peticionado por el C.P.N. Juan Carlos Marino (síndico). Secretaría, 20 de marzo de 2009. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

El Sr. juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Hernán Carrillo ha dispuesto dentro de los autos "GARCIA ALEJANDRO F. s/Quiebra" Expte. 985/2005, la notificación por edictos del informe final y proyecto de distribución elaborado por la sindicatura en los términos del Art. 218 ley 24.522, y las regulaciones de honorarios que se transcriben a continuación: "Nº 512. Rosario, 10/03/09. Y Vistos: Lo solicitado, regúlense los honorarios del Dr. Folch Marcelo Hernán por los trabajos expresados, en la suma de \$ 5.000 (unidades Jus 32.45) los que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber" y "Nº 511. Rosario, 10/03/09. Y Vistos: Lo solicitado, regúlense los honorarios del órgano sindical por los trabajos expresados, en la suma de \$ 11.000 (unidades Jus 71,40) los que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber". Publíquese edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Cossoovich, secretaria. Se deja constancia que el presente por imperio del Art. 273 Inc. 8 ley 24.522. Se deja constancia que el presente ha sido peticionado por el C.P. Juan Carlos Marino (síndico). Secretaría, marzo de 2009. Gabriela B. Cossoovich, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Jorge Scavone, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Cingolani, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/FRADANI S.R.L. s/Ejecutivo" Expte. Nº 1013/07, se ha dictado las siguientes providencias: "Nº 3708. Rosario, 16/10/2007, Y Vistos: Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general por la suma de \$ 12.131,99 por capital, más la suma de \$ 3.639,59 para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber". ... Fdo.: Dr. J. Scavone (Juez) y Dra V. Cingolani (Secretaria) y "Rosario, 18/04/2008. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente, notificado, decláraselo rebelde. (111) Fdo. Dr. Jorge Scavone (Juez), Dra. Viviana Cingolani (Secretaria). Rosario, 26 de marzo de 2009. Viviana M. Cingolani, secretaria.

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "RON ZUNILDA MARIA S. CONCURSO PREVENTIVO, Expte. Nro. 1318/08; se ha dictado la resolución Nro.233 de fecha 23 de febrero de 2009, mediante la cual se declara la apertura del concurso preventivo de Zunilda María Ron, con domicilio en calle Ocampo Nro. 1117 de Rosario, L.E. Nro. 4.576.063 y que se ha fijado el día 28 de abril de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico. Fijar el día 12 de junio de 2009, para que la sindicatura presente el informe individual. Fijar el día 11 de agosto de 2009, para que la sindicatura presente el informe general. Fijar el día 23 de diciembre de 2009 a los fines que la concursada goce el período de exclusividad para formular propuesta de acuerdo preventivo y fijar el día 16 de diciembre de 2009 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Síndico designado: C.P.N. Adriana Elizabeth Serki, con domicilio en calle Zeballos Nro. 323 de Rosario Tel. 4490308. - Sergio A. González, secretario.

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "SUPPO TOMAS BARTOLO s. CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 1318/08; se ha dictado la resolución Nro.232 de fecha 23 de febrero de 2009, mediante la cual se declara la apertura del concurso preventivo de Suppo Tomas Bartolo, con domicilio en calle Ocampo Nro. 1117 de Rosario, L.E. Nro. 6.296.025 y que se ha fijado el día 28 de abril de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico. Fijar el día 12 de junio de 2009, para que la sindicatura presente el informe individual. Fijar el día 11 de agosto de 2009, para que la sindicatura presente el informe general. Fijar el día 23 de diciembre de 2009 a los fines que la concursada goce el período de - exclusividad para formular propuesta de acuerdo preventivo y Fijar el día 16 de diciembre de 2009 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Síndico designado: C.P.N. Adriana Elizabeth Serki, con domicilio en calle Zeballos Nro. 323 de Rosario Tel. 4490308. - Sergio A. González, secretario.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, Juez Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria Dra. María Fabiana Genesio, en los autos caratulados FILISTEO, RUBEN JESUS s/QUIEBRA (Expte. 986/08) se ha dictado la resolución N° 310 de fecha 23/3/09 que dispone: A) Hacer saber que se ha designado en el cargo de Síndico al CPN Lucas Andrés Arias Pesado con domicilio en calle Alsina 1927 de esta ciudad, horario de atención de lunes a viernes de 14hs a 20hs, tel: 4316821; B) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial; C) Fijar el día 3/6/09 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos; D) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 5/8/09 y el 18/9/09 el informe general.- Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Fabiana Genesio (secretaria). Publíquense sin cargo en el BOLETIN OFICIAL por cinco días. Rosario,

S/C 63874 Ab. 3 Ab. 13

El Sr. juez suplente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro Basso ha dispuesto dentro de los autos "MARTIN ROBERTO s/SU QUIEBRA s/DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA" Expte. 806/2005, la notificación por edictos a los herederos del Sr. Martín, Roberto Santiago, del siguiente decreto: "Rosario, 04/03/2009. Cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, a los herederos a comparecer a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley" Publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Se deja constancia de la gratuidad del presente por imperio del art. 273 inc. 8 de la ley 24.522. Secretaría, 19 de marzo de 2009. Dra. Paula Sansó, secretaria. Fdo. Dr. Ricardo Lavaca, secretario.

S/C 63998 Ab. 3 Ab. 13

A disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Rosario, de la 13ª Nominación, a cargo de la Dra. Gurdulich, secretaria a Cargo de la Dra. Fabro, a dispuesto, publicar siguiente, decreto Rosario 29 de octubre de 2008 Informado verbalmente el actuario en este acto que los herederos de Juan Naldo Zencich, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese. (Expte. 979/08) Fdo. Gurdulich, Juez. Dra. Fabbro Secretaria.

§ 13,50 59739 Ab. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Giles, Se cita y emplaza a los herederos de don Carmine Alessandria para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados ALESSANDRIA Angela c/ALESSANDRIA Carmine s/DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. 106/09, Firmado: Dra. Giles, Juez Dr. González, secretario.

§ 11 64006 Ab. 3 Ab. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª. Nominación, de Rosario, en los autos caratulados "Tudino Pascual c/Pérez Juan Carlos y otro s/juicio ordinario" (Expte. 80/09) se cita a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, dentro del presente litigio al Sr. Juan Carlos Pérez, apellido materno Ragussa, con domicilio en la Localidad de Marcos Juárez- Zona Rural Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Rosario, 23 de marzo de 2009- Dr. Myrian R Huijich - Secretaria.

§ 11 63942 Ab. 3 Ab. 7

En autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MARCEL INMOB. S.R.L. s/APREMIO" Expte. 1406/03 Juzgado Distrito Civil y Comercial N° 9 El Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguientes resoluciones N° 3381 Rosario, 23 de Sep. de 2005. Y VISTOS: Lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: Trabrar embargo sobre los bienes del demandado hasta cubrir la suma

de \$ 3.579,70 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese los despachos respectivos con las constancias legales pertinentes. Hágase constar que la presente medida ha sido peticionada por la Dra. Cintia María Eva Tiscornia, por la parte actora. Insértese y hágase saber.- Autos "Municipalidad de Rosario c/Marcel Inmob. S.R.L. s/Apremio" Expte. Nº 1406/03 Fdo. Dr. Costa (Juez) Dra. Glencross (Secretaria). Rosario, 28 de diciembre de 2006 Por ampliada demanda por el monto y conceptos manifestados Fdo. Dr. Costa (Juez) Dra. Glencross (Secretaria). Rosario, 29 de Julio de 2008.

S/C 63926 Ab. 3 Ab. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO c/RAMIREZ, FERNANDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. Nº 1340/05", hace saber al Sr. Fernando Ramírez, con último domicilio conocido en calle Flamarión 5034 la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe, que ha dictado lo siguiente: "Rosario, 31 de Octubre de 2.008.- Informando verbalmente el Actuario que la demandada Fernando Ramírez no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. A lo demás: oportunamente. Fdo. Dr. Arichuluaga - Juez; Dra. Armandi - Secretaria.- Rosario, 27 de Febrero de 2.009.-

S/C 63848 Ab. 3 Ab. 7

En autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/DOTTA HNOS. C.I.F.I. s/Apremio" Expte. 1713/04 Juzgado Distrito Civil y Comercial Nº 10. El Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguientes resoluciones Rosario 21-12-06. Por presentado/a con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la copia del poder que acompaña y se agrega, acuérdesse la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de Apremio contra DOTTA HNOS. C.I.F.I., con domicilio en calle: Urquiza 2265 - Rosario y/o quien resulte propietario en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate al/os demandado/s para que en el término de ley oponga/n excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución sin más trámites. Trábase embargo sobre bienes libres de propiedad del demandado, por la suma reclamada con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, a tal fin, líbrese los despachos pertinentes, haciéndose constar que la presente se efectúa a pedido del Dra. Tiscornia Cintia María Eva, quedando el mismo y/o quien este designe, facultado para el diligenciamiento. Notifíquese por cédula con copia de la demanda (Expte. 1713/04). Rosario, 3 de marzo de 2009. María Silvia beduino, secretaria.

S/C 63921 Abr. 3 Abr. 7

En autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MARCEL INMOB. S.R.L. s/Apremio" Expte. 1294/03 Juzgado Distrito Civil y Comercial Nº 9. El Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguientes resoluciones Rosario, 8 de setiembre de 2005. Proveyendo escrito cargo Nº 10659/03, se decreta: Por presentada, con domicilio ad litem admitido en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que en copia acompaña y se agrega désele al compareciente la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Apremio. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Téngase por designado el notificador ad hoc propuesto. A la medida cautelar: autos Nº 3155. Rosario 13/09/05. Resuelvo: Trabar embargo sobre el inmueble sito en calle Av. Génova 8050 Ref. Catastral 14-14-14-3-0, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 2.267,74 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, líbrese los despachos respectivos con las constancias legales pertinentes. Hágase constar que la presente medida ha sido peticionada por la Dra. Cintia María Eva Tiscornia, por la parte actora. Insértese y hágase saber. Expte. 1294/03 Autos "Municipalidad de Rosario c/Marcel Inmob. S.R.L. s/Apremio". Fdo. Dr. Marcelo L. Costa (Juez) Dra. Patricia Glencross (Secretaria). Rosario, 28 de Diciembre de 2006. Por ampliada la demanda en la suma y por los conceptos expresados. Fdo.: Dr. Marcelo L. Costa (Juez); Dra. Patricia Glencross (Secretaria). Rosario, 20 de febrero de 2009. Patricia N. Glencross, secretaria.

S/C 63924 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia M. Giles, se ha dispuesto dentro de los presentes caratulados "NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/KROTER ARMANDO LEON s/Cobro de Pesos", Expte. Nº 1096/06, Rosario, 19/3/09. Señálese audiencia de sorteo de Defensor de Oficio para el día 30 de abril de 2009 a las 9 horas, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Rosario, 27/3/09. Secretaría Dr. Sergio González. María Fabiana Genesio, secretaria en suplencia.

\$ 11 63872 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, en los autos caratulados "MANZUR, JORGE OSCAR s/Quiebra" Expte.: Nº 302/06, se ha dispuesto lo siguiente: Nº 3862. Rosario, 24 de noviembre de 2008. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: tener por concluida la quiebra de Jorge Oscar Manzur por avenimiento con los efectos del Art. 227 de la ley 24.522 y bajo las condiciones del Art. 226 de la citada normativa según lo expresado en los considerandos. Librense los despachos de rigor previo pago de las costas y gastos del juicio. Insértese, déjese copia y hágase saber. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 63853 Abr. 3 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, hace saber que dentro de los autos caratulados: "FERRARIS, CLAUDIA MARIAL s/Quiebra" Expte. 1209/08: se ha ordenado citar y emplazar a la demandada para que comparezca en los presentes, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino, Secretaria. Rosario. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 63849 Abr. 3Abr. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "DERUDI GRACIELA JUANA s. Información Sumaria" (Expte. Nº 180/09), ha dispuesto que la presente acción tramite por la vía del juicio sumarísimo (Agr. Art. 17 ley 18248) a fin adicionar el apellido materno Derudi al menor Ezequiel Fernando Selva debiendo llamarse Ezequiel Fernando Selva Derudi. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses. Pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Rosario, 26 de marzo de 2009. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 11 63845 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que, en los autos caratulados, "BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. c/MANENTI, Gustavo Alejandro y Otros s/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. Nº 1449/082),- se ha dispuesto lo siguiente: "Nº 338. Rosario 6 Mar. 2009.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito, del poder general que en fotocopia se acompaña. Dése al compareciente la participación legal que por derecho corresponda. Cítese a los demandados y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra a incapacidad, por edictos- que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y en el hall de planta baja. Por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 2.346.145,15.- más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en 50% del monto, u oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Insértese y hágase saber.- Fdo- Dra. D M. Giles (Juez) Dr. Sergio González (Secretario). Rosario, de Marzo de 2009.

\$ 32 63987 Ab. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos "YOSTI, LYDIA c/RICCI, DEOLINDO s/ESCRITURACION", Expte. 185/07, se ha dispuesto: Rosario, 6/2/09 Cítese a la parte demandada, Deolindo Ricci, D.N.I. 2.191.725, por edictos que se publicarán tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 27/3/09 Secretaría Dra. Maria Fabiana Genesisio.

\$ 11 63868 Ab. 3 Ab. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario; Dra. Delia Giles, hace saber que en los autos caratulados: RIGHETTI, BETINA M. c/FACCHETTI FEDERICO L. s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION Expte. Nº 1/09; se cita y emplaza a Elida Elsa Bullentini y Germán Luis Facchetti; a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Giles Delia (Jueza) Secretario. Dr. Sergio A. González. Rosario, 27 de Marzo de 2009.

§ 11 64007 Ab. 3 Ab. 7

En autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/GUAGLIONI ATILIO s/APREMIO" Expte. 16313/06 Juzgado Circuito de Ejecución Nº 1 El Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguiente resolución Rosario, 19 Oct. 2007.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia en autos. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante a ejecución.- Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclama o con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado y/o la Oficina respectiva Fdo. Dra. Lucía Artacho (Secretaria).- Dr. Federico Amsler (Juez). 9 de Octubre de 2008.

S/C 63928 Ab. 3 Ab. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, en los autos "DEL ANGELO, RAUL c/COOP. CUENCA DEL SALADO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. 765/08, se ha dispuesto: Por deducido juicio sumario de daños y perjuicios. Emplácese a la parte demandada, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Cuencia Salado Ltda., para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 16/02/09 Secretaría Dra. Graciela S. Armandi.

§ 11 63870 Ab. 3 Ab. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito 1ª. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "MAURO DIESEL S.R.L. c. TRANSPORTE ANTOBELLA y OTROS s. COBRO DE PESOS" (Expte. Nº 1991/07), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Transporte Antobella y Winkler Wiesner para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC, modif. Por ley Pcial. 11287) y deberá exhibirse en el hall de planta baja del edificio de estos Tribunales (Ac. Ord. De la Excma. Corte de la Pcia. del 07/02/96, Acta Bº 3) Rosario, 27 de Marzo de 2009. - Dra. Marcela N. Barro, secretaria.

§ 11 63978 Ab. 3 Ab. 7

Por disposición de la señora Juez de Circuito de Arroyo Seco, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado VELAZQUEZ, GLADIS NÉLIDA y/o sucesores y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Mitre S/Nº de Coronel Bogado, identificado como Lote H, Manzana Nº 78 del plano oficial, partida de impuesto inmobiliario Nº 352251/0010-8, el presente auto dentro de los caratulados "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/VELAZQUEZ, GLADIS NÉLIDA y/u Otr. s/Apremio" Expte. Nro. 132/09, el cual se transcribe: "Nro. 381. Arroyo Seco, 09 de marzo de 2009. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdate la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 1.834,22 más la suma de \$ 550,44 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio en la forma peticionada. Publíquese edictos en la forma peticionada. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acompañé boleta colegial en el plazo y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Autos "Comuna de Cnel. Bogado c/Velázquez, Gladis Nélida y/u Otr. s/Apremio" Expte. Nro. 132/09. Fdo. Dra. Dora Corrente (Jueza), Dr. Alberto Llorens (Secretario). Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 63863 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición de la señora Juez de Circuito de Arroyo Seco, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado NANNINI, CEFERINA y/o BRAVO, IGNACIO y/o sucesores y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Libertad S/Nº de Coronel Bogado, identificado como Manzana Nº 66 del plano oficial, Lote Nº 3, partida de impuesto inmobiliario Nº 352237/0013-5, el presente auto dentro de los caratulados "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/NANNINI, CEFERINA y/u Ots. s/Apremio" Expte. Nro. 133/09, el cual se transcribe: "Nro. 382. Arroyo Seco, 09 de marzo de 2009. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.296,96 más la suma de \$ 689,08 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio en la forma peticionada. Publíquese edictos en la forma peticionada. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acompañe boleta colegial en el plazo y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Autos "Comuna de Cnel. Bogado c/Nannini, Ceferina y/u Otr. s/Apremio" Expte. Nro. 453/09. Fdo.: Dra. Dora Corrente (Jueza), Dr. Alberto Llorens (Secretario). Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 63865 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición de la señora Juez de Circuito de Arroyo Seco, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado INSTITUTO TURISMO CULTURAL LA ARGENTINA S.A. y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Pasaje Sargento Cabral S/Nº de Coronel Bogado, identificado como Manzana Nº 45 del plano oficial, Lote Nº 32, partida de impuesto inmobiliario Nº 352177/0008-8, el presente auto dentro de los caratulados "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/INSTITUTO TURISMO CULTURAL LA ARGENTINA S.A. y/u Otr. s/Apremio" Expte. Nro. 134/09, el cual se transcribe: "Nro. 399. Arroyo Seco, 09 de marzo de 2009. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.348,21 más la suma de \$ 1.004,46 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio en la forma peticionada. Publíquese edictos en la forma peticionada. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acompañe boleta colegial en el plazo y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Autos "Comuna de Cnel. Bogado c/Instituto Turismo Cultural La Argentina S.A. y/u Otr. s/Apremio" Expte. Nro. 134/09. Fdo.: Dra. Dora Corrente (Jueza), Dr. Alberto Llorens (Secretario). Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 63867 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición de la Señora Juez de Circuito de Arroyo Seco, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado Sanabria, Jesús Juan y/o Raúl Felipe Sanabria y Abrego y/o Pelegrina Sanabria y Sarini y/o sucesores y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Moreno y Catamarca de Coronel Bogado, identificado como Lote Nº 8, Manzana Nº 26 del plano oficial, partida de impuesto inmobiliario Nº 352085/0002-0, el presente auto dentro de los caratulados "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/SANABRIA, JESUS JUAN Y/U OTR. s/APREMIO" Expte. Nº 135/09, el cual se transcribe: "Nº 398. Arroyo Seco, 9 de Marzo de 2009.- Autos y vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066) Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 6.844,26 más la suma de \$ 2.0531,27 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio en la forma peticionada. Publíquese edictos en la forma peticionada. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acompañe boleta colegial en el plazo y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Autos "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/SANABRIA, JESUS JUAN Y/U OTR. s/APREMIO" - Expte. Nº 135/09. Fdo.: Dra. Dora Corrente (Jueza), Dr. Alberto Llorens (Secretario).

S/c 63869 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición de la Señora Juez de Circuito de Arroyo Seco, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado Chazarreta Néstor Luis y/o sucesores y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Mendoza S/Nº de Coronel Bogado, identificado como Manzana Nº 46 del plano oficial, Lote Nº 23, partida de impuesto inmobiliario Nº 352179/0016-5, el presente auto dentro de los caratulados "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/CHAZARRETA, NESTOR LUIS Y/U OTR. s/APREMIO" Expte. Nº 136/09 el cual se transcribe: Nº 397. Arroyo Seco, 9 de Marzo de 2009. Autos y vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general

acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 1.023,03 más la suma de \$ 306,90 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio, en la forma peticionada. Publíquese edictos en la forma peticionada. Notifíquese por cédula Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acompañé boleta colegial en el plazo y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Autos COMUNA DE CNEL. BOGADO c/CHAZARRETA, NESTOR LUIS Y/U OTR. s/APREMIO" Expte. N° 136/09. Fdo.: Dra. Dora Corrente (Jueza), Dr. Alberto Llorens (Secretario).

S/c 63873 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición de la Señora Juez de Circuito de Arroyo Seco, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado Scarafia, Santiago y/o sucesores y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Pasaje Sargento Cabral S/N° de Coronel Bogado, identificado como Manzana N° 45 del plano oficial, Lote N° 34/35, partida de impuesto inmobiliario N° 352178/0014-8, el presente auto dentro de los caratulados "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/SCARAFIA SANTIAGO Y/U OTR. s/APREMIO" Expte. N° 137/09, el cual se transcribe: "N° 396. Arroyo Seco, 9 de Marzo de 2009. Autos y vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 5.329,80 más la suma de \$ 1198,94 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio en la forma peticionada. Publíquese edictos en la forma peticionada. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para y notificaciones en la oficina. Acompañé boleta colegial en el plazo y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Autos "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/SCARAFIA, SANTIAGO Y/U OTR. s/APREMIO" Expte. N° 137/09. Fdo.: Dra. Dora Corrente (Jueza), Dr. Alberto Llorens (Secretario).

S/c 63876 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición de la Señora Juez de Circuito de Arroyo Seco, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado Rodríguez, Remigia y/o sucesores y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Sargento Cabral S/N° de Coronel Bogado, identificado como Manzana 31 del plano oficial, Lote N° 26, partida de impuesto inmobiliario N° 352090/0006-8, el presente auto dentro de los caratulados "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/RODRIGUEZ, REMIGIA Y/U OTR. s/APREMIO" Expte. N° 138/09, el cual se transcribe: "N° 395. Arroyo Seco, 9 de Marzo de 2009. Autos y vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 680,22 más la suma de \$ 204,06 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio en la forma peticionada. Publíquese edictos en la forma peticionada. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acompañé boleta colegial en el plazo y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Autos "COMUNA DE CNEL. BOGADO c/RODRIGUEZ, REMIGIA Y/U OTR. s/APREMIO" Expte. N° 138/09. Fdo.: Dra. Dora Corrente (Jueza), Dr. Alberto Llorens (Secretario).

S/c 63880 Abr. 3 Abr. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario, hace

saber que en los autos caratulados "GONZALEZ ANTONIA s/Sucesión", Expte. N° 89/09, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Antonia González, por diez días para que comparezca ante este tribunal para hacer valer sus derechos. Rosario, marzo de 2009. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15 63982 Abr. 3 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dra. Graciela I.

Abraham, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña JOSEFA YACONO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 26 de Marzo de 2009. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 15 63836 Abr. 3 Abr. 20

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 8va. Nominación de Rosario, Dra Liliana Giorgetti-Juez; llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LOBOS BENITO PALERMO, por diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publica edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en éste Tribunal, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C reformna o por Ley 11.287. Mónica L. Gesualdo, secretaria. Rosario, 16 de Marzo de 2009. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

\$ 15 63984 Abr. 3 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VAZQUEZ MARIA ANTONIA y BIANCONI FLORINDO, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. N° 102/09 - Viviana Cingolani, secretaria. Rosario, 26 de Marzo de 2009. Viviana M. Cingolani, secretaria.

\$ 15 63857 Abr. 3 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: FARIAS BERNABE. Se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Bernabe Farias, por el término de diez días, para que comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario. Mariana Alicia Ruiz, secretaria subrogante.

\$ 15 64009 Abr. 3 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la Ley 11.287, se hace saber GOMEZ CARLOS EMILIO HENZO s/Sucesión", Expte. N° 95/09. Se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Don Carlos Emilio Henzo Gómez, por el término de diez días, para que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 27 de Marzo de 2009. Sergio A. González, secretario.

\$ 15 64008 Abr. 3 Abr. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUANA SPITALE por el término de diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, de marzo de 2009.- Autos caratulados: SPTALE, JUANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N° 196/09.- Fdo: Dr. Alejandro Pedro Martín (Juez), Dr. Ricardo J. Lavaca (Secretario).

\$ 15 63896 Ab. 3 Ab. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, Dra. María De Los Milagros Lotti, en autos caratulados: FLORES RAQUEL IRENE s/SUCESION", Expte. Nro. 115/09, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña RAQUEL IRENE FLORES, por el término de 10 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 18 de Marzo de 2009. - Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

\$ 15 63971 Ab. 3 Ab. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IZQUIERDO ELENA por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Expte. N° 1014/08 Dra. Viviana Cingolani, Secretaria.- Rosario, 26 de Marzo de 2009. - Viviana M. Cingolani, secretaria.

\$ 15 63859 Ab. 3 Ab. 20

El juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña NARCISA VILLAN por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 26 de marzo de 2009. Dra. Mariana Alicia Ruiz-Secretaría Subrogante en suplencia.

\$ 15 63838 Ab. 3 Ab. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ALFREDO NICOLAS TOLENTINO por el término de diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 23 de Marzo de 2009. Dr. Ricardo Lavaca (Secretario)..

\$ 15 63898 Ab. 3 Ab. 20

Dentro de los autos caratulados Villa Anita Josefa s/Sucesorio Expte. N° 1252/08; el señor juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Alberto Cadierno, llama a los Herederos, sucesores o legatarios de doña ANITA JOSEFA VILLA, por diez días, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en hall de Tribunal. Dra. Mariana Alicia Ruiz en subrogancia abogada Secretaria 13/3/09.

\$ 15 63843 Ab. 3 Ab. 20

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MIGUEL LEONARDO TARDIO por el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, marzo de 2009. Autos caratulados: "Tardío, Miguel L. s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 120/09). Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Liliana M. Peruchet (Secretaria). Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 15 63894 Abr. 3 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Alejandro Pedro Martín, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de doña IDA MARIA ROSA NOGUEROL que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: "Noguerol Ida María Rosa s. Declaratoria de Herederos", Exp. N° 218/09. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretario Dr. Ricardo Lavaca. Rosario, 20 de marzo de 2009. Ricardo J. Lavaca, secretario.

\$ 15 63877 Abr. 3 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la

ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña AURELIA CONSUELO GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27 de marzo de 2009. María Fabiana Genesio, secretaria.

\$ 15 63866 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña FLORINDA GARCIA por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 26 de marzo de 2009. Mariana Alicia Ruiz, secretaria subrogante en suplencia.

\$ 15 63839 Abr. 3 Abr. 20

El Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de don: SANTOS VITELLI por diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publica edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C. reformado por la ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15 63847 Abr. 3 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Alejandro Pedro Martín, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de don MAURICIO NESTOR GAMARRA que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: "Gamarrá Mauricio N. s. Sucesión", Exp. Nº 166/09. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretario Dr. Ricardo Lavaca. Rosario, 26 de marzo de 2009. Ricardo J. Lavaca, secretario.

\$ 15 63871 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don ISIDRO VALLEJOS por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 26 de marzo de 2009. Jorgelina Entrocasi, secretaria en suplencia.

\$ 15 63841 Abr. 3 Abr. 20

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN ENRIQUE PODESTA, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publica edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. Reformado por la Ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15 63846 Abr. 3 Abr. 20

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don/Doña: GUITEL SALMAN, por diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publica edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. Reformado por la Ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15 63844 Abr. 3 Abr. 20

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña: CELIA ISABEL ELLENA, por diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publica edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. Reformado por la Ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15 63842 Abr. 3 Abr. 20

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de don José Temperini, por diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publica edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. Reformado por la Ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15 63840 Abr. 3 Abr. 20

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MARTIN ALBERTO ARIAS, por diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publica edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. Reformado por la Ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15 63837 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña MANUELA OLGUIN, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 18 de marzo de 2009. Mariana Alicia Ruiz, secretaria subrogante en suplencia.

\$ 15 63977 Abr. 3 Abr. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, (Jueza) y secretaria de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados "GARCIA, LEANDRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 37/09) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Leandro García, L.E. N° 6.089.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, 3 de Febrero de 2009. - Laura M. Barco, secretaria.

\$ 15 63745 Ab. 3 Ab. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Ira. Inst. de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Sylvia C. Pozzi, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ALBERTO SOSA y NELIDA SULMA SIUTTI para que en el término legal comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Exp. N° 140/09) Firmat, 2 de Marzo de 2009. Fdo.: Dra. Laura M. Barco. Secretaria.

\$ 15 63960 Ab. 3 Ab. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de Casilda en autos caratulados: ASOCIACION COOP. ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 209 DR. DALMACIO V. SANSFIELD s/CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO PLAZO FIJO" (Expte. N° 818/2008), cita y emplaza a quien se considere tenedor de buena fe con derecho alguno sobre el certificado de plazo fijo extraviado, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley. Característica a mencionar: organismo emisor: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Casilda, Pcia. de Santa Fe. Número de certificado Serie J N° 00751261-N° 10453. Fecha de emisión 27/08/2008. Fecha de vencimiento 31/12/2008 Beneficiario: Asociación Cooperadora Escuela de Enseñanza Media N° 209 Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield. Monto original Dólares Estadounidenses Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos con Dieciocho Centavos (U\$S 2.892,18). No se encontraba endosado por la beneficiaria. Todo de acuerdo a la resolución que se transcribe: Casilda, 05 de diciembre de 2008. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña y se agrega. Por promovido trámite de Cancelación Judicial (Art. 89 decreto ley 5965/63). Previa constitución de fianza, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a fin de que acompañe copia certificada del original del certificado. Agréguese la denuncia y demás constancias acompañadas. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, y en un diario de circulación local. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Ana Anzulovich, Juez; Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria.

\$ 55 63965 Ab. 3 Ab. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro.1 de la ciudad de Casilda, Dra. A. Ana Anzulovich, Secretaria del autorizante, en autos "Cagliani Esther s/Cancelación de Certificado a Plazo fijo" (Expte. Nro. 560/2008) se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución- "Nro. 268-Casilda 06 de Marzo de 2009. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar la Cancelación del Certificado de depósito en plazo fijo Nro. 10308 constituidos por los Sres. Esther Inés Cagliani de Malpiedi (DNI Nro.5.844.377) y Haydeé Malpiedi (DNI Nro. 11.992.889) en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Casilda y autorizar su pago transcurrido el plazo de ley. Publíquense edictos a los fines pertinentes. Insértese y hágase saber. Expte.560/08 Fdo: Dra. A. Ana Anzulovich Juez Dra. Clelia Carina Gómez. Secretaria. Secretaria, 27 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez. Secretaria Subrogante.

\$ 13,20 63952 Ab. 3 Ab. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro.1 de la ciudad de Casilda, Dra. A. Ana Anzulovich, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARGARITA DOMINGA PERONJA para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. Casilda, 27 de marzo de 2009.- Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez Secretaria subrogante.

\$ 18 63979 Ab. 3 Ab. 20

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Secretaría de la Dra. Gómez, sito en calle Casado 2060 de Casilda, dentro de los caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/TORRES ANDRES FERNANDO s/Cobro de

Pesos”, Expte. 842/08 a dictado el siguiente decreto: Nº 2062. Casilda, 02/02/09. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del instrumento que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de rebeldía. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Previa constitución de fianza que deberá extenderse en autos a satisfacción del Tribunal. Trábase la inhibición general del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 13.620,08 en concepto de capital con más la suma de \$ 4.086,02 estimados para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos es despacho correspondiente con las facultades de ley y constancias peticionadas. La medida ha sido solicitada por el Dr. Walter S. Bozikovich. Cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 282 del C.P.C.C.S.F. “Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Torres Andrés s/Cobro de Pesos” Expte. Nº 842/08. Fdo.: Dra. Anzulovich (Juez), Dra. Gómez (Secretaria). Clelia Carina Gómez, secretaria.

\$ 13,20 63961 Abr. 3 Abr. 20

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 7, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de CATALINA PETRONA MILATICH y LORENZO LOMBARDICH, por diez días a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 10 de marzo de 2009. Fdo. Dra. A. Ana Anzulovich (Juez); Dra. Clelia Carina Gómez (Secretaria subrogante). Clelia Carina Gómez, secretaria.

\$ 18 63967 Abr. 3 Abr. 20

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Casilda, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don LEONARDO BAUTISTA COMINOTTO y de doña LIDIA ESTHER CEVALLO por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Casilda, 27 de marzo de 2009. Carlos Federico Tamaño, secretario.

\$ 18 63945 Abr. 3 Abr. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: “CHAPERO, ANGEL A. c/OLIVEIRA, MICHAEL ARCHENTI s/Desalojo” (Expte. Nº 333/08) que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bocado, Secretaria de la Dra. Baró, se cita a los herederos o representantes del Sr. Angel AlbuZZi Chaperó, en los términos del Art. 47 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. San Lorenzo, de 2007. Nora E. Baró, secretaria.

\$ 11 63972 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición del Juzgado del Distrito Judicial Nº 12, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, y en los, autos: “AMOR, RAÚL ENRIQUE y/u Otra s/Demanda de Escrituración” (Expte. Nº 1466/07), se ha ordenado que no habiendo comparecido los sucesores de PEDRO YACUZZI a estar a derecho, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. San Lorenzo, 25 de Febrero de 2009. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 11 63968 Abr. 3 Abr. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, en los autos caratulados: “RAMOS ANDREA c/TORINO S.A. s/Juicio de Escrituración”, Expte. Nº 648/08, se ha ordenado que no habiendo comparecido la parte demandada

TORINO S.A. y/o PRADERAS S.A., a estar a derecho, se la declare rebelde y siga el juicio sin su representación. San Lorenzo, 26 de marzo de 2009. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 11 63969 Abr. 3 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BLAS GILBERTO SEGOVIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 26 de Marzo de 2009. Liliana C. Reynoso, secretaria.

\$ 15 63946 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña TERESA GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo, 20 de Marzo de 2009. Liliana C. Reynoso, secretaria.

\$ 15 63963 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL ANTONIO ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de marzo de 2009. Liliana C. Reynoso, secretaria.

\$ 15 63953 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don FRANCISCO CABRERA GONZALEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 20 de marzo de 2009. Liliana C. Reynoso, secretaria.

\$ 15 63964 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HECTOR RAMON CIVETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 26 de marzo de 2009. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 15 63947 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VICTOR ROLANDO MONYO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 26 de marzo de 2009. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 15 63949 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SOLEDA TISERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 26 de marzo de 2009. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 15 63950 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don FRANCISCO RAUL FRANCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de marzo de 2009. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 15 63955 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA LIOI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de marzo de 2009. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 15 63957 Abr. 3 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña IRMA YOLANDA JUANA BADALOTTI y/o IRMA IOLANDA JUANA BADALOTTI y/o IRMA YOLANDA MARIA BADALOTTI y/o IRMA IOLANDA MARIA BADALOTTI y/o IRMA YOLANDA BADALOTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 20 de marzo de 2009. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 15 63958 Abr. 3 Abr. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, hace saber que dentro de los autos "Polverini, Cristia María s/Prescripción adquisitiva", Expte. Nº 398/07, se ha dispuesto citar y emplazar a los demandados Laura Amalia Luciani, Cristina María e Hilda María Polverini, Elisa María, Lina, Ibeldo Ricardo y Oscar Alberto Polvorini, y/o herederos y/o terceros que pretendieren derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 159, Folio 232, Nº 309429, Dpto. Constitución, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal por tres días, venciendo el término cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría, 27 de Marzo de 2009. - Dora Diez, secretaria.

\$ 11 63915 Ab. 3 Ab. 7

La Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Aldo Miguel LINGIARDI, L.E. 8.375.528, por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Expte. Nº 141/09, Lingiard, Aldo s/Declaratoria de herederos). Secretaría, 27 de Marzo de 2009. - Dora A. Diez, secretaria.

\$ 15 63909 Ab. 3 Ab. 20

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9, de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Víctor H. Pautasso, Secretaría a cargo del Dr. Jorge M. Meseri, en los autos caratulados: "ALVAREZ, MARIA E. c/BRUSSINO, CORONELLA s/DEMANDA EJECUTIVA" Expte. N°1223/2008 se ha dispuesto lo siguiente: Rufino, 26 de febrero de 2009.- Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Téngase por iniciada demanda ejecutiva contra Brussino Coronela a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial.- (Art. 73 C.P.C.C.). Notifíquese.- Firmado: Dr. Víctor H. Pautasso, Juez; Dr. Jorge M. Meseri, Secretario. Rufino, 20 de Marzo de 2009.

\$ 13,20 63912 Ab. 3 Ab. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito, Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Santa Fe, Dr. Víctor H. Pautasso, llama a los Herederos Acreedores y/o Legatarios de la Sra. Liliam Cecilia Ojeda, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: OJEDA, LILIAM CECILIA s/JUICIO SUCESORIO (Expte. Nro. 2151/08) Rufino, 27 de Febrero de 2009.- Firmado : Dr. Jorge Marcelo Meseri (Secretario).

\$ 18 63823 Ab. 3 Ab. 20

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de NILO EMILIO FRANCISCO RABALLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Rufino 17 Marzo de 2009. - Jorge Marcelo Meseri, secretario.

\$ 18 63976 Ab. 3 Ab. 20
